MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS SOLICITUDES

RESEÑA CURRICULAR, MEMORIA DE ACTIVIDADES, PLAN ESTRATÉGICO Y ANEXO

Reseña sobre los hitos más relevantes de la actividad investigadora del director/a científico/a y de los/as investigadores/as garantes

Se rellenará, obligatoriamente, en inglés. La extensión máxima es de 4.000 caracteres, incluyendo espacios.

En cada reseña se incluirán, como máximo, los diez méritos o hitos más importantes de la persona investigadora, teniendo en cuenta las peculiaridades de cada área o disciplina, que demuestren su calidad científico-técnica, impacto y capacidad de liderazgo. No es necesario que la reseña sea un reflejo de la carrera investigadora, sino que, por el contrario, deben describirse los hitos realmente notables de la misma.

Cada uno de los méritos o hitos incluidos en la reseña curricular irá numerado de forma consecutiva del 1 al 10, y se referirá a un solo logro, sin que sea admisible la agrupación de varias contribuciones inconexas bajo un único mérito o hito, ni, por el contrario, distribuir entre varios méritos diferentes aspectos o derivaciones del mismo hecho.

Cada mérito o hito individual, **que deberá tener relevancia internacional**, podrá referirse, indistintamente, a alguno de los siguientes aspectos:

a) Aportaciones científicas en forma de publicaciones, charlas invitadas en conferencias científicas internacionales de prestigio, o cualquier otro resultado de la investigación (patentes en explotación, nuevas técnicas, actividades de transferencia, desarrollos tecnológicos, software, contratos relevantes, etc.) de alto impacto y relevancia internacional. Para cada una de las aportaciones se deberá detallar la contribución personal a la aportación, así como la importancia de la contribución en el ámbito de especialización investigadora o en otros ámbitos, así como su impacto socioeconómico, si procede.

b) Ayudas concedidas en las modalidades “Advanced grant”, “Consolidator grant”, “Starting grant” o “Synergy grant” de convocatorias del European Research Council (ERC) y en las modalidades Pathfinder y Transition de las convocatorias del European Innovation Council (EIC). Liderazgo en la coordinación de proyectos de los Programas Marco de I+i de la Unión Europea (Horizonte Europa o programas marco anteriores), o en otras grandes colaboraciones y proyectos internacionales.

A este respecto, se entiende por liderazgo el ejercer como el investigador o investigadora principal o director/a del proyecto, o como el/la coordinador/a de la totalidad del proyecto del Programa Marco de I+D+i. En cualquiera de los casos, el nombre del investigador o investigadora ha de figurar en el documento de concesión, y esta ha de haber sido publicada por la Comisión Europea en sus bases de datos, tales como el cuadro de mando de Horizonte Europa o la base de datos del ERC. URL: (https://ec.europa.eu/info/fundingtenders/opportunities/portal/screen/opportunities/horizon-dashboard) (https://erc.europa.eu/projects-statistics/erc-dashboard).

c) Participación en comités de evaluación de las convocatorias de ayudas del ERC, en paneles internacionales relevantes, o pertenencia a comités editoriales de revistas científicas internacionales de prestigio, o a organizaciones científicas internacionales a las que se accede en base a méritos.

d) Obtención de premios o reconocimientos otorgados a título individual por una institución prestigiosa de ámbito nacional y/o internacional.

e) Otros méritos derivados de la I+D+i de especial relevancia **internacional**.

Para cada mérito o hito relevante deberá incluirse:

- su denominación
- su fecha o intervalo de tiempo
- una descripción sucinta del mismo
- una valoración de su relevancia o impacto
- indicios de calidad acerca de los mismos, que demuestren cómo el/la investigador/a ha hecho avanzar los conocimientos en su campo.

No deberán añadirse remisiones a otros documentos, direcciones de páginas web, o cualquier otra información que conduzcan a la extensión del contenido de la reseña y de la información consignada más allá de la limitación de espacio establecida en el formulario de solicitud. La información proporcionada en la reseña debe bastar para dar cuenta de su relevancia y para que una persona experta en el ámbito de especialización investigadora pueda comprender el alcance del mérito sin necesidad de recurrir a fuentes adicionales. No obstante, en el caso de las publicaciones científicas o patentes, sí se espera que se incluyan las referencias en un formato que permita su localización e identificación.

No deberán mencionarse, ni se tendrán en cuenta, los puestos ocupados en rankings, listas de investigadores más citados, ni los factores de impacto de las revistas en las que se han publicado los artículos científico-técnicos, ni indicadores similares, puesto que la evaluación se ciñe a los principios DORA.

En caso de que se incluyan más de diez méritos o hitos, en la evaluación de la primera fase solo serán tenidos en cuenta los diez que figuren primero.

Memoria de actividades del centro o unidad

(Se rellenará, obligatoriamente, en inglés. La extensión máxima figura en cada apartado)

La memoria de actividades se referirá a las actividades científico-técnicas realizadas durante el período de referencia, que abarca desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025.

0. Breve descripción del centro o unidad

(Extensión máxima: 1.000 caracteres, incluyendo espacios)

La memoria de actividades incluirá una breve descripción del centro o unidad, que sirva como introducción a dicha memoria de actividades, haciendo mención a su naturaleza jurídica, su encuadre en la institución o instituciones de pertenencia y su ámbito de actividad, y que contendrá los datos generales referidos al tamaño y masa crítica y cualquier otra característica sobresaliente que indique el liderazgo científico alcanzado a nivel internacional. Esta descripción podrá ser objeto de difusión.

La memoria de actividades se referirá, además, a los siguientes aspectos, siempre referidos al periodo de referencia:

1. Modelo de organización, equipo humano, medios materiales y capacidades de investigación y desarrollo experimental, formación y gestión:

(Extensión máxima: 36.000 caracteres)

La redacción de este apartado debe reflejar los objetivos científicos del centro o unidad; el modelo de organización y de gestión de la investigación, así como las líneas desarrolladas para la consecución de los objetivos científicos comunes, junto con la existencia de masa crítica, las capacidades existentes en el centro o unidad, incluyendo los recursos humanos, el equipamiento disponible para el desarrollo de trabajos científicos de primer nivel internacional, la financiación y su procedencia, así como los mecanismos para el desarrollo de la carrera científica y la formación en el centro o unidad. Podrá añadirse, asimismo, cualquier otra característica que permita valorar la capacidad del centro o unidad para generar resultados significativos.

En este apartado se describirán:

Organización científica. Se incluirán las actividades científicas del centro o unidad y una breve reseña del plan estratégico del centro o unidad durante el período de referencia, en su caso. Se hará una descripción detallada de las principales áreas, líneas, departamentos, programas de investigación, unidades, secciones o principales áreas funcionales del centro, o de las subdivisiones temáticas establecidas en la unidad, haciendo especial referencia a su coherencia científica y a las sinergias internas y grado de integración o complementariedad entre las actividades de investigación desarrolladas y que demuestren la existencia de un objetivo científico compartido.

Medios humanos. Se consignarán, en relación con las áreas, líneas, departamentos, programas de investigación, etc., del centro, o con las subdivisiones temáticas de la unidad, los nombres de los/as investigadores/as a cargo de cada una de ellas, con indicación de los códigos ORCID correspondientes, junto con el número y categoría laboral de las personas que las integran.

Medios materiales:

Infraestructura y Equipamiento. Se expondrá la existencia de infraestructura y equipamiento necesarios para el desarrollo de investigación de alto nivel para cada una de las áreas, líneas, departamentos, programas de investigación, etc., del centro, o con las subdivisiones temáticas de la unidad, incluyendo una breve descripción de dichos medios y, en su caso, la disponibilidad y acceso a instalaciones e infraestructuras científicas nacionales e internacionales.

Financiación. Se explicará brevemente el modelo de financiación del centro o unidad, y su cuantía, haciendo mención tanto a la financiación obtenida mediante procedimientos competitivos como la no competitiva o estructural.

Gestión de la investigación. Se informará sobre el modelo de organización y de gestión de la investigación, haciendo referencia al proceso de toma de decisiones, establecimiento de prioridades de investigación y asignación de recursos de financiación; prácticas de reclutamiento y criterios de selección de personal aplicados por el centro o unidad; la igualdad de género (en la participación de mujeres y hombres) y diversidad; las actuaciones llevadas a cabo para potenciar la atracción y retención de talento, así como a los mecanismos internos del centro o unidad, en su caso, que se aplican con objeto de impulsar la carrera científica e investigadora del personal; la gestión de apoyo a la transferencia y difusión del conocimiento; las actividades de formación llevadas a cabo, con especial referencia a aquellas de ámbito e impacto internacional.

Además, se hará referencia a la experiencia directiva del director o directora científica del centro o unidad, y a la composición del equipo de gestión de la investigación.

Acreditaciones y ayudas anteriores. Los centros y unidades que hayan sido acreditados en las convocatorias 2019, 2020 o 2021 deberán hacer referencia, obligatoriamente, al plan estratégico presentado en dicha convocatoria y a los logros alcanzados. Para los centros y unidades que han recibido más de una acreditación resulta crítico mostrar el progreso conseguido a través del programa, en forma de un salto cualitativo en sus recursos y capacidades. Es preciso, pues, mostrar cómo el centro o unidad ha aprovechado la ayuda anterior para transformarse.

1.1 Anexo a la memoria de actividades

Las solicitudes incluirán, obligatoriamente, dentro del anexo:

1.º Organigrama del centro o unidad y descripción de la estructura organizativa, gobernanza y modelo de gestión.

2.º Información sobre el Comité Científico Asesor Externo (SAB), composición, fecha de creación, composición y frecuencia de sus reuniones. Copia de, al menos, el resumen ejecutivo del informe del SAB elaborado en la evaluación externa más reciente realizada entre 2021 y 2025 (obligatorio para centros, incluidos los que se acogen al artículo 3.f) del anexo I.

3.º Tablas con la distribución, a fecha 31 de diciembre de 2025, de los/as investigadores/as de plantilla y adscritos/as, incluyendo, asimismo, a los/as investigadores/as contratados/as al amparo de las ayudas Ramón y Cajal y Miguel

Servet, Juan de la Cierva Incorporación o esquemas similares que incluyan entre sus requisitos haber obtenido el doctorado al menos 3 años antes de la solicitud, y a los/as investigadores/as con financiación proveniente de las convocatorias del Consejo Europeo de Investigación (ERC) en sus modalidades “Starting Grant”, “Consolidator Grant” y “Advanced Grant”, así como personal técnico, por categoría profesional, tipo de relación contractual, género y nacionalidad. Salvo el personal de gestión y administración, el personal del centro se distribuirá de acuerdo con los distintos departamentos, unidades, áreas estratégicas, líneas de investigación, programas científicos o áreas funcionales existentes, y el personal de la unidad según las subdivisiones temáticas establecidas en la unidad. Se añadirá, asimismo, un resumen de la situación global. Cuando proceda, se proporcionarán los datos en “equivalente a tiempo completo anual”.

4.º Tablas con el número de investigadores/as predoctorales y postdoctorales formados durante el período de referencia, su género y nacionalidad, así como el número de tesis leídas que contaron con la supervisión de investigadores/as del centro o unidad durante el periodo de referencia. Los datos deberán distribuirse por departamento, unidad, área estratégica, línea de investigación, programa científico o área funcional del centro o por las subdivisiones temáticas establecidas en la unidad. Se añadirá, asimismo, un resumen de la situación global. Igualmente, se debe incorporar en este apartado el número de investigadores/as post doctorales en formación que permanecen contratados en la actualidad indicando, en su caso, el número de incorporaciones en el año 2025, así como su género y nacionalidad.

5.º Se incluirá el desglose de la financiación anual recibida por el centro o unidad durante el período de referencia, con detalle del origen de los fondos y su cuantía. Este desglose consistirá en:

i. La financiación pública no competitiva que recibe el centro o unidad a través de transferencias de la Administración General del Estado, incluyendo la correspondiente a personal, de las correspondientes Administraciones regionales o de la entidad a la que pertenece.

ii. La financiación competitiva nacional e internacional, haciendo especial mención a la financiación recibida a través del Plan Estatal I+D+i, del Programa Marco de la UE y otros proyectos internacionales.

iii. La financiación procedente del sector privado, tanto la competitiva como la no asignada de forma competitiva y bajo la forma de convenios, contratos u otros instrumentos.

iv. En el caso de los centros, el presupuesto de gastos correspondiente a los años del período 2024 y 2025, incluyendo los principales tipos de ingresos y capítulos de gasto.

2. Los resultados de investigación en el periodo de referencia

(Extensión máxima: 16.000 caracteres, incluyendo espacios)

La redacción de este apartado debe reflejar las contribuciones científicas de mayor importancia del centro o unidad, que evidencien la aportación relevante del centro o

unidad al avance científico, a la industria o a la sociedad, y su impacto, durante el período de referencia.

Publicaciones científicas. Se incluirá, obligatoriamente, una descripción del valor científico-técnico de los principales trabajos de investigación publicados, y una relación de los diez más relevantes que se han realizado durante el periodo de referencia, y que demuestren la capacidad del centro o unidad para generar resultados en la frontera del conocimiento, así como su liderazgo internacional. Debe explicarse la importancia de cada uno de ellos y señalarse el grado de intervención del centro o unidad en el mismo, indicando si el trabajo ha sido realizado en su mayor parte por el centro o unidad o liderado por este, o si se trata de una colaboración científica, ya sea en el ámbito nacional o internacional, o con empresas. Las publicaciones se reseñarán de forma que puedan localizarse y, en el caso de revistas científicas, se enunciarán en el siguiente formato:

Título completo (.) Autor (.) Nombre de la revista abreviado (.) Año de publicación (.) Mes de publicación (;) Número de volumen [entre paréntesis] (:) Primera página (-) Última página (.) Los autores deberán aparecer de la siguiente manera: Apellido (,) Nombre en iniciales. Si hay más de un autor, estos deberán estar en el mismo orden en que aparecen en la revista, separados por comas. En el caso de publicaciones con un número alto de autores (superior a 10), se podrá indicar el número de estos y omitir una parte de los mismos.

Otros resultados de investigación. Aportaciones a la sociedad, tales como actividades de desarrollo tecnológico y de innovación, desarrollo de herramientas de software, bases de datos o el desarrollo de nuevas aplicaciones. Resultados en materia de transferencia de conocimiento, patentes y otras formas de propiedad industrial e intelectual, con indicación de si se encuentran en explotación. Actividades de difusión y divulgación científico-tecnológica. Cualquier otro resultado de investigación significativo, no incluido en el párrafo anterior.

2.1 Anexo a la memoria de actividades

En el anexo se incluirá una figura, según el modelo proporcionado, que refleje gráficamente las diez publicaciones científicas destacadas en el texto de la solicitud, utilizando el código de colores para destacar la participación del centro o unidad y su impacto. Se enunciarán con el mismo formato utilizado en la solicitud y descrito en el apartado anterior, resaltando en negrita los autores del centro o unidad.

3. Liderazgo internacional.

(Extensión máxima: 4.000 caracteres, incluyendo espacios)

Esta sección debe reflejar el liderazgo, la visibilidad y el posicionamiento del centro o unidad a nivel internacional.

Liderazgo internacional. En esta sección ha de incluirse la participación del centro o unidad en proyectos internacionales relevantes, que demuestren su visibilidad internacional, en especial aquellos que son coordinados por el centro o unidad. Se hará mención expresa a los proyectos e investigadores/as del centro o unidad que disfrutan

de ayudas del Consejo Europeo de Innovación (EIC) en sus modalidades Pathfinder y Transition, y del Consejo Europeo de Investigación (ERC) en sus distintas modalidades. A este respecto, solamente podrán mencionarse aquellos **proyectos vigentes** durante el periodo de referencia, y se especificará la modalidad de proyecto y el nombre del investigador/a participante. En el caso del ERC, el investigador/a principal debe pertenecer al centro o unidad o estar adscrito al mismo, y su financiación debe estar destinada al centro o unidad. Se cumplimentará una tabla específica en la siguiente sección de la solicitud.

Visibilidad internacional. Se mencionarán los premios y otros reconocimientos de prestigio internacional; la organización de congresos y reuniones científicas internacionales relevantes, las invitaciones a conferencias internacionales reputadas en el ámbito científico de que se trate, así como cualquier otra actividad científico-técnica de ámbito internacional, liderada por el centro o unidad, que haya contribuido significativamente al fortalecimiento de su posición de liderazgo, no mencionada anteriormente en la memoria.

Posicionamiento internacional. Este apartado se incluirá únicamente en el anexo.

3.1) Anexo a la memoria de actividades

Las solicitudes incluirán, obligatoriamente, dentro del anexo:

1.º Tablas con el número de investigadores/as que han realizado una estancia en el centro o unidad de duración superior a tres meses durante cada año del período de referencia, su categoría, género y nacionalidad, así como la media de duración de las visitas. Los datos deberán distribuirse por departamento, unidad, área estratégica, línea de investigación, programa científico o área funcional del centro o por las subdivisiones temáticas establecidas en la unidad. Se añadirá, asimismo, un resumen de la situación global.

2.º Información relativa al posicionamiento (benchmarking) del centro o unidad respecto a centros **internacionales** de referencia en su campo. Además, pueden incluirse en la comparación centros o unidades actualmente acreditados como centros Severo Ochoa o unidades María de Maeztu.

En la información relativa al benchmarking que se presente deberá hacerse referencia al origen y fecha de obtención de los datos que se comparan.

4. Ayudas ERC vigentes cuya institución receptora es el centro/unidad

Esta sección consiste en una tabla que identifique de forma sistemática las ayudas del Consejo Europeo de Investigación (ERC) en sus distintas modalidades. A este respecto, solamente podrán mencionarse aquellos **proyectos vigentes** durante el periodo de referencia, y se especificará la modalidad de proyecto y el nombre del investigador/a participante y la fecha de inicio y fin del proyecto. El investigador/a principal debe pertenecer al centro o unidad o estar adscrito al mismo en el momento de la solicitud, y su financiación debe estar destinada al centro o unidad.

El plan estratégico de los centros o unidades

(Se rellenará, obligatoriamente, en inglés. La extensión máxima figura en cada apartado)

Los centros y unidades elaborarán un plan estratégico que recoja los objetivos estratégicos y las metas, las actuaciones prioritarias previstas, las iniciativas que se pondrán en marcha para la consecución de los objetivos señalados, así como los hitos que permitan el adecuado seguimiento del plan estratégico propuesto, a desarrollar en los cuatro años siguientes a la fecha de concesión de acreditación de la ayuda de esta convocatoria (periodo 2027-2030).

El plan estratégico estará dirigido a fortalecer la visibilidad internacional del centro o unidad y sus capacidades de investigación, aumentar la coherencia científica y el liderazgo internacional, mejorar los resultados de la investigación y su impacto científico, social y económico, así como a la adopción de buenas prácticas en la investigación y en la gestión que conduzcan a mejorar el ambiente en el que se desarrolla la investigación, contribuyendo así a la atracción de recursos humanos, todo ello en línea con los centros de excelencia internacionalmente reconocidos a nivel mundial. También debe estar orientado a la atracción y retención de talento, a aumentar su internacionalización, mejorar la transferencia y difusión del conocimiento y a ejercer un efecto tractor sobre el Sistema Español de Ciencia, tecnología e Innovación. Por lo tanto, las acciones previstas deben ir más allá de las actividades ordinarias.

En consecuencia, podrá prever, entre otras, actuaciones tales como abordar nuevas líneas de investigación; aumentar las sinergias internas; fomentar la interdisciplinariedad; desarrollar nuevos programas formativos de alto nivel; promover la incorporación de talento emergente, aumentar la internacionalización de la plantilla, impulsar el acceso a infraestructuras de investigación avanzadas o la participación en grandes proyectos de investigación internacionales; potenciar las colaboraciones nacionales o internacionales; reforzar las relaciones del centro o unidad con el entorno; la colaboración con el tejido productivo; así como a optimizar su organización, impulsar la gestión de la investigación y mejorar los procedimientos internos, etc.

Dicho plan deberá contener los siguientes apartados:

1. Introducción

(Extensión máxima: 16.000 caracteres)

Deberá incluir:

- Declaración de la misión, visión y valores del centro o unidad.
- Un análisis DAFO detallado de los principales puntos fuertes y debilidades (factores internos), así como de oportunidades y amenazas (circunstancias externas) del centro o unidad para consolidar su liderazgo internacional.

1.1 Anexo al plan estratégico

Las solicitudes incluirán, obligatoriamente, dentro del anexo un diagrama que represente gráficamente los aspectos más destacados del análisis DAFO realizado, y que facilite su comprensión.

2. Metas, objetivos estratégicos, y actuaciones. Viabilidad

(Extensión máxima: 45.000 caracteres, incluyendo espacios)

Descripción detallada y justificación de las metas y de los objetivos estratégicos

En base al análisis DAFO, se establecerán las metas y los objetivos estratégicos. En este apartado se incluirá su descripción detallada y su justificación, y, además, una enumeración y justificación razonada de las actuaciones a desarrollar para la consecución de dichos objetivos, así como la viabilidad de los mismos.

Actuaciones a desarrollar

Entre otros aspectos, se podrán establecer:

1.º Medidas destinadas a mejorar la organización de la investigación, referidas a los ámbitos prioritarios de investigación, así como al fortalecimiento y/o creación de nuevas áreas, líneas o programas de investigación, incluyendo las de carácter horizontal, que contribuyan a mejorar la coherencia interna de las actividades científico-técnicas a realizar. Actuaciones específicas que promuevan la coordinación de líneas investigación y las sinergias entre el personal investigador del centro o unidad.

2.º Medidas destinadas a la mejora de las capacidades de investigación y de los medios materiales, como los planes para la adquisición, mejora y acceso de infraestructuras y equipamiento científico-técnico para el desarrollo de la actividad investigadora al más alto nivel, o para aumentar u optimizar la financiación del centro o unidad, especialmente través de convocatorias competitivas autonómicas, nacionales, europeas e internacionales.

3.º Medidas destinadas a incrementar el impacto científico, social y económico de los resultados de la investigación científico-técnica del centro o unidad y el liderazgo científico y tecnológico. Actuaciones previstas en los casos en que, por el objeto de investigación, deba introducirse el sexo o género como una variable de la materia estudiada.

4.º Medidas destinadas a optimizar la organización interna y la gestión, encaminadas a la obtención de los objetivos estratégicos. Actuaciones previstas para desarrollar los procedimientos internos, y para mejorar el ambiente en el que se desarrolla la investigación. Futuras actuaciones relativas al tratamiento en el centro o unidad de cuestiones relacionadas con la ética y la integridad y científica.

5.º Medidas destinadas a la implementación de prácticas investigadoras más sostenibles.

6.º Medidas destinadas a afianzar la identidad del centro o unidad e incrementar las relaciones institucionales con el entorno, incluida la entidad de pertenencia.

Viabilidad y cronograma de hitos

En la descripción de los objetivos estratégicos se hará especial referencia a la relación de los mismos con los objetivos científicos y las capacidades en materia de investigación y de gestión del centro o unidad.

Asimismo, el plan estratégico del centro o unidad hará referencia a:

- La información referida al contenido específico de las actividades que serán prioritarias y que se verán fortalecidas como resultado de la implementación del plan estratégico propuesto durante el período de vigencia del mismo (2027-2030).
- Una justificación de cómo el plan estratégico contribuye al fortalecimiento de las capacidades científico-técnicas del centro o unidad.
- Una estimación preliminar de la distribución de la ayuda asociada a esta convocatoria en función de los objetivos estratégicos previstos.
- Una estimación de las principales fuentes de ingresos y cofinanciación prevista.
- La identificación de las etapas críticas que puedan afectar a la viabilidad de la actuación, y un plan de contingencia para resolver posibles dificultades. Asimismo, se incluirá un plan de contingencia relativo a la finalización de la acreditación y la financiación asociada.
- La planificación y cuantificación de actuaciones e hitos previstos.

Mecanismos de seguimiento

El plan estratégico deberá prever, asimismo, los mecanismos de seguimiento del cumplimiento de los hitos.

Para ello, se diseñará el procedimiento de seguimiento, que incluirá medidas correctoras, en su caso, y se plantearán indicadores de rendimiento (KPI). Los mencionados indicadores, su valor de partida y su valor esperado a la finalización de la implementación del plan se especificarán en el anexo, junto con una justificación de los motivos de su elección.

Los indicadores de rendimiento deben seleccionarse de forma que haya, al menos, dos indicadores relativos a cada una de las siguientes categorías:

i. Indicadores de publicaciones científicas de alto impacto previstas.

ii. Indicadores de resultados esperados relativos a la formación predoctoral y postdoctoral del centro o unidad como parte del plan estratégico, y a la atracción e incorporación de talento.

iii. Indicadores de previsión de otros resultados de investigación relevantes para el entorno, incluyendo, en su caso, la solicitud y concesión de patentes y otras formas de propiedad industrial e intelectual, su transferencia, explotación, y la colaboración con el sector empresarial u otros sectores socioeconómicos.

iv. Indicadores sobre fuentes de financiación adicional previstas, competitivas y no competitivas con especial referencia, en su caso, a las procedentes del sector privado.

v. Indicadores de ayudas del ERC (ERC plus, Advanced grant, Consolidator grant, Starting grant o Synergy grant) y/o del EIC (Pathfinder o Transition).

Se recomienda hacer una remisión, en el formulario de solicitud, a la parte del anexo en la cual se establecen dichos indicadores y su cuantificación.

2.1 Anexo al plan estratégico

El plan estratégico incluirá, dentro del anexo:

1.º Un diagrama que represente de forma comprensiva los objetivos y actuaciones básicas del mismo, que ayude a su comprensión.

2.º Una breve justificación de los indicadores de rendimiento (KPI) utilizados para llevar a cabo el seguimiento del plan estratégico.

3.º Tabla que incluya los indicadores de rendimiento seleccionados, su valor en la fecha actual y el valor esperado a la finalización de la implementación del plan estratégico, así como los medios de verificación de los mismos.

4.º Un diagrama de Gannt, que incluya las actuaciones e hitos previstos.

3. Actividades transversales: formación e incorporación de recursos humanos, internacionalización, explotación y difusión de resultados, y efecto tractor.

(Extensión máxima: 23.000 caracteres)

En esta sección del plan estratégico del centro o unidad se hará especial referencia, entre otros aspectos, a los objetivos y las actuaciones transversales

Formación e incorporación de recursos humanos

Incluirá:

i. La formación predoctoral, postdoctoral, técnica, y de gestión de la investigación, incluyendo la oferta formativa y el modelo de gestión del personal en formación previsto.

ii. La estrategia para una gestión global de las personas del centro o unidad, que contribuya a la creación de un entorno agradable para el trabajo y el bienestar de las personas, incluyendo el plan de comunicación dentro del centro o unidad. Los planes para la incorporación y retención de personal de investigación, técnico y de gestión y tecnólogos a lo largo del período, incluyendo la atracción de talento internacional, y las medidas necesarias para rejuvenecer la plantilla de investigadores, en su caso, mediante la atracción y retención de talento emergente (tenure-track) con vistas a abordar un futuro relevo generacional, y fortalecer la carrera científica.

iii. Las medidas específicas contenidas en un plan de acción que contemple las actuaciones para corregir, en su caso, las posibles desigualdades de género existentes y para promover la diversidad en cada uno de los estamentos de personal investigador, y en el resto de las categorías del personal, incluyendo objetivos cuantificables.

iv. La mentorización, que deberá concernir, al menos, al personal investigador predoctoral y postdoctoral en formación.

Internacionalización

Se hará referencia, entre otras, a futuras actuaciones institucionales específicas destinadas a fortalecer el liderazgo científico internacional del centro o unidad y su justificación estratégica, incluyendo, entre otras:

i. La colaboración científico-técnica estratégica con centros y universidades de reconocido prestigio internacional.

ii. La participación estratégica en grandes consorcios o redes de investigación internacionales.

iii. Las medidas destinadas a incentivar la participación en el Programa Marco de investigación de la Unión Europea Horizonte Europa.

iv. La participación en iniciativas del Espacio Europeo de Investigación (ERA) tales como las iniciativas de programación conjunta u otros esquemas de actividades previstas en ese ámbito (ERAnets, COFUND, etc) orientadas a favorecer la consolidación del ERA. y la solicitud del sello «HR Excellence in Research», que será obligatoria para los centros.

v. La participación institucional destacada en sociedades científicas y otros foros científicos de ámbito internacional.

vi. La organización de congresos y reuniones científicas internacionales relevantes.

vii. El plan para aumentar el número de ayudas ERC en el centro o unidad.

viii. cualquier otra actividad científico-técnica de ámbito internacional que contribuya al fortalecimiento de liderazgo internacional del centro o unidad.

Explotación y difusión de los resultados de investigación científico-técnica

El plan estratégico del centro o unidad incluirá una referencia expresa a las previsiones en aspectos ligados a:

i. La política futura en materia de propiedad industrial e intelectual del centro o unidad, así como el modelo de gestión de los resultados de investigación científico-técnica que se implantará en el centro o unidad, con objetivos e hitos detallados que permitan incrementar los resultados del centro o unidad en este ámbito y el fomento de la generación de patentes y de spin-off.

ii. La colaboración con el entorno productivo y social y con otros centros de I+D+i o, en su caso, el asesoramiento en políticas públicas, que incrementen el impacto social y económico de los resultados de la investigación.

iii. Los planes concretos para la difusión y comunicación a la sociedad de los resultados de las actividades del centro o unidad.

iv. El fomento del acceso abierto a las publicaciones científicas, así como un plan de gestión de datos generados por la investigación que fomente los principios internacionales FAIR.

Efecto tractor

Deben incluirse planes y medidas para ejercer un efecto tractor sobre el sistema, y fomentar la excelencia en cualquier aspecto de la I+D+i. Si bien esto es necesario para todos los solicitantes, resulta de particular importancia que aquellos que ya han disfrutado de más de una acreditación muestren planes ambiciosos para ejercer este efecto tractor sobre su entorno. Entre otras, podrán incluirse actuaciones encaminadas a:

i. El incremento de la colaboración científica y técnica entre centros y unidades de excelencia, incluidos los centros y unidades de excelencia acreditados.

ii. El impulso de la colaboración con otros centros/unidades de investigación, incluyendo la mentorización y el intercambio de buenas prácticas.

iii. El fomento de la transferencia de conocimiento y tecnología, en especial de la aplicación de nuevas tecnologías de carácter transversal y habilitador en el entorno productivo.

iv. El impulso de la interrelación con grupos interesados (stakeholders).

v. Otras actividades que ejerzan un efecto tractor sobre el tejido empresarial, o sobre otros integrantes del sistema de I+D+i, dinamicen la inversión empresarial, o el refuerzo de las relaciones del centro o unidad con su entorno, incluida la institución de pertenencia.

3.1 Anexo al plan estratégico

Dentro del anexo deberá aportarse, obligatoriamente:

1.º La información correspondiente al número de personal investigador predoctoral y postdoctoral en formación estimados para el período 2027-2030, independientemente de su fuente de financiación.

2.º Las áreas, líneas o programas de investigación prioritarios contemplados en el plan estratégico del centro o unidad para las cuales se prevé la incorporación de personal.

3.º La información correspondiente al número de ayudas ERC en las que se espera participar durante el período 2027-2030, de acuerdo con el plan de acción para la obtención de ayudas ERC.